



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2023-00439

1. Se acepta la renuncia al poder conferido por la parte actora en favor de Tobón & Ortiz Abogados Asociados S.A.S. por hallarse de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora, atendiendo al nuevo poder allegado se reconoce personería a Angie Lizeth Zoa Quitian como apoderada del actor en los términos del poder conferido.

2. Se incorpora a los autos la respuesta allegada por la DIAN [[13ContestacionDian.pdf](#)]. Esta se pone en conocimiento de las partes. Se tiene en cuenta para todos los efectos a los que haya lugar, la deuda informada sobre el ejecutado Hector Adalber Ordoñez Ruiz.

3. Se requiere al extremo actor para que en el término de 30 días adelante las gestiones de notificación que le fueran encomendadas mediante el auto que libró mandamiento.

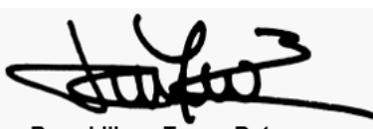
Lo anterior so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria